

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE OLLEROS**

PROVINCIA DE HUAROCHIRI

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 07-2021- GM/MDSO

Santa Domingo de los Olleros, 17 de febrero de 2021

**LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO
DOMINGO DE LOS OLLEROS- HUAROCHIRI-LIMA**

VISTO:

El informe N° 027-2021-GAF/MDSO-H, informe N° 013-2021-JLYP/GAF/MDSO, informe N° 014-2021-JLYP/GAF/MDSO, Resolución Gerencial Municipal N° 005-2021-GM/MDSO-H, la certificación de crédito presupuestario de Nota 000000021; y otros;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad distrital de Santo Domingo de los Olleros es un órgano de gobierno local que cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 6° indica que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, mediante el informe N° 035-2021-GDUR/MNMV/MDSO, de fecha 29 de enero de 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la certificación presupuestal, para que se pueda la convocatoria del procedimiento de selección para la contratación del ejecutor de obras del proyecto de inversión pública, denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE HUALLANCHI-DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, REGION LIMA", con código único de inversión 2195301 (SNIP 281086), por el monto de ejecución es de S/. 2,562,765.76 (Dos Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 76/100 soles) incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, conforme lo señala el expediente técnico de obra.

Que, mediante, la nota N° 000000021, de fecha 09 de febrero de 2021, la oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga el crédito presupuestario por el monto de S/. 2,562,766 (Dos Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Seis con 00/100 soles), para la ejecución de la obra

Que, mediante el informe N.° 013-2021-JLYP/MDSO, de fecha 11 de febrero de 2021, la oficina de Logística y Personal, solicito a la Gerencia de Administración y Finanzas la aprobación del expediente de contratación, para llevar acabo el procedimiento de selección denominada LICTACION PUBLICA N° 001-2021-MDSO/CS, PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de la ejecución de la obra denominada, "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE HUALLANCHI-DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, REGION LIMA", con código único de inversión 2195301 (SNIP

AV. SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS MZ. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA - TELF.: (01) 7350262
www.munioллерoshuaroਚhιrι.gob.pe **alcaldia@munioллерoshuaroਚhιrι.gob.pe**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE OLLEROS**
PROVINCIA DE HUAROCHIRI

281086), en cumplimiento de los artículos 41° y 42° del reglamento de la ley de contrataciones del Estado, ley N° 30225 y sus modificatorias, para llevar a cabo el procedimiento de selección de Licitación Pública NO 001-2021-MDSDO/CS;

Que, con la resolución N° 005-2021-GM/MDSDO_H, de fecha 11 de febrero 2021, la gerencia municipal aprueba el expediente de contratación para llevar a cabo la convocatoria del procedimiento de selección denominada LICTACION PUBLICA N° 001-2021-MDSDO/CS, PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de la ejecución de la obra señalada en los párrafos anteriores.

Que, con el informe N° 014-2021-JLYP/MDSE, de fecha 15 de febrero de 2021, la oficina de Logística y Personal, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la conformación y aprobación del comité de selección, para llevar a cabo el procedimiento de selección denominado LICTACION PUBLICA N° 001-2021-MDSDO/CS, PRIMERA CONVOCATORIA.

Que, con el informe N° 027-2021-GAF/MDSDO-H, de fecha 15 de febrero de 2021, la gerencia de administración y finanzas solicita a la gerencia municipal, la conformación y aprobación del comité de selección, haciendo llegar la propuesta de los integrantes en cumplimiento de la normativa vigente de contrataciones del estado, para llevar a cabo el procedimiento de selección denominado LICTACION PUBLICA N° 001-2021-MDSDO/CS, PRIMERA CONVOCATORIA.

Que, el inciso 43. 1° del artículo 43° del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.° 344-2018-EF señala que "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Que el inciso 43. 2° del artículo 43° del Reglamento de la Ley 30225 señala que, para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. (.....).

Que, en el Art. 44° del Reglamento de la Ley 30225, inciso 44. 1°, de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, y sus modificatorias, dice que "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Asimismo, el inciso 44. 2° del artículo 44° del Reglamento de la Ley 30225, señala que, Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Salvo lo previsto en el artículo 217;

Que, el inciso 44.4° del artículo 44° del Reglamento de la Ley 30225, dice que "Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE OLLEROS

PROVINCIA DE HUAROCHIRI

Que, el inciso 44. 4° del artículo 44° del Reglamento de la Ley 30225, señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente.

Que, de conformidad del inciso 46.3 del artículo 46, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los acuerdos que adopten el comité de selección y los votos discrepantes con su respectiva fundamentación, constan en actas que son suscritas por estos, las que se incorporan al expediente de contratación. A solicitud del miembro respectivo, si en la fundamentación de su voto este ha hecho uso de material documental, el mismo queda incorporado en el expediente de contratación.

Que, de conformidad del inciso 46.4 del artículo 46, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, durante el desempeño de su cargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

Que, de conformidad del inciso 46.5 del artículo 46, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado Ley N° 30225, Aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Los integrantes del comité de selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transferencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones debiendo informar oportunamente sobre cualquier conflicto de interés y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo bajo responsabilidad.

Que, a los considerandos expuesto y las delegaciones y facultades contenidas en la Resolución N° 014-ALC/MDSDO-H, y en observancia del Artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en uso de las facultades atribuidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité de Selección para el procedimiento de selección denominado LICITACION PUBLICA N° 001-2021-MDSDO/CS, PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE HUALLANCHI-DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, REGION LIMA- I ETAPA", con código único de inversión 0301, para el año fiscal 2021;

Por lo tanto, el comité de selección queda conformada por las siguientes personas:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE OLLEROS

PROVINCIA DE HUAROCHIRI

TITULARES			
NOMBRE	DNI	CARGO	Unidad Orgánica
Ing. Mirko Neubert Medina Villa	70921102	Presidente	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
Dr. Prado Macalupu Fidel	76968448	Primer Miembro	Gerente de Administración y finanzas y (e) jefatura de logistica y personal
Lic. Jorge Luis Chicata Moreno	09348826	Segundo Miembro	Gerente de Desarrollo Humano e Inclusion Social
SUPLENTE			
Abog. Herbert Edward Bolivar Campana	48221633	Presidente	Gerente de Rentas y Administration Tributaria
Ing. Robert Jim Rodriguez Chuquino	43810734	Primer Miembro	Bachiller en obras publicas
Sr. German Liñan Salinas	15433475	Segundo Miembro	Especialista en Contrataciones

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR, la conformación del comité de selección detallado en el artículo primero de la presente resolución, para que lleve a cabo el procedimiento de selección hasta su finalización.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la secretaria de la Gerencia Municipal, la notificación de la presente resolución a los integrantes del comité de selección y a las dependencias competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTO
DOMINGO DE LOS OLLEROS

Abg. JULIO ANDRÉS HUARACA INCA
Gerente Municipal

AV. SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS MZ. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA - TELF: (01) 7350262
www.muniolleroshuarochoiri.gob.pe alcaldia@muniolleroshuarochoiri.gob.pe